

Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas (UCP) Aviso Anual

Distrito Escolar de Sunnyvale

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros de los comités asesores escolares y del distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar de Sunnyvale notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, a los funcionarios correspondientes de escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de los Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas (UCP).

El Distrito Escolar de Sunnyvale es el principal responsable de cumplir con las leyes y los reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y con todos los programas y actividades sujetos a los UCP en:

Educación para Adultos	Ayuda por Impacto Económico
Educación y Seguridad Después de Clases	Educación de Alumnos en Hogares de Crianza, Alumnos sin Hogar y Antiguos Alumnos de Tribunales de Menores Ahora Inscritos en un Distrito Escolar
Educación Vocacional Agrícola	Programas para Estudiantes de Inglés
Centros de Educación para Indígenas Estadounidenses y Programa de Educación de la Primera Infancia; Evaluaciones	Ley Cada Estudiante Triunfa / Que Ningún Niño Se Quede Atrás (Títulos I–VII)
Educación Bilingüe	Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP)
Programas de Asistencia y Evaluación entre Colegas de California para Maestros	Educación para Migrantes
Educación Técnica y Profesional; Educación Profesional y Técnica; Capacitación Técnica	Minutos de Instrucción de Educación Física (para los grados primero a sexto)
Educación Técnica y Profesional	Cuotas de los Alumnos
Cuidado y Desarrollo Infantil	Adaptaciones Razonables para una Alumna Lactante
Nutrición Infantil	Centros y Programas Ocupacionales Regionales
Educación Compensatoria	Planes de Seguridad Escolar
Ayuda Categórica Consolidada	Educación Especial
Períodos de Clase sin Contenido Educativo (para los grados nueve a doce)	Preescolar Estatal
	Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco

ADMINISTRATION

Gudiel R. Crosthwaite, Ph.D.
Superintendent

BOARD OF EDUCATION

Peggy Shen Brewster
Board President

Isabel Jubes- Flamerich
Board vice President

Evelyn Castillo Profeta
Board Clerk

Michelle Maginot
Board Member

Bridget Watson
Board member

Las cuotas de los alumnos incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Una cuota cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de que la clase o actividad sea optativa u obligatoria, o se otorguen créditos por ella.
2. Un depósito de garantía u otro pago que se exija a un alumno para obtener un candado, casillero, libro, material de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Una compra que se exija a un alumno para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.

Una queja sobre cuotas de alumnos puede presentarse ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su representante designado. Una queja sobre cuotas de alumnos y/o sobre el LCAP puede presentarse de forma anónima; sin embargo, el denunciante debe proporcionar pruebas o información que conduzca a pruebas que respalden la queja.

No se exigirá a ningún alumno inscrito en una escuela de nuestro distrito que pague una cuota por participar en una actividad educativa.

Una queja sobre cuotas de alumnos deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado sobre los derechos educativos de los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar y los antiguos alumnos de tribunales de menores ahora inscritos en un distrito escolar, según se especifica en las secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación (EC). Este aviso incluirá información sobre el proceso de quejas, según corresponda.

Publicaremos un aviso para identificar los temas apropiados de las cuestiones de salud y seguridad preescolar estatal en cada salón de clases del programa preescolar Estatal de California en cada escuela, notificando a los padres, tutores, alumnos y maestros sobre (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 de la Ley de California Código de Regulaciones que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC y (2) dónde obtener un formulario para una queja sobre cuestiones de seguridad y salud preescolar del estado.

Los miembros del personal responsables de recibir las quejas de UCP en nuestra agencia son:

Director de Servicios Estudiantiles
Distrito Escolar de Sunnyvale
Apartado postal 3217
Sunnyvale, CA 94088-3217
(408) 522-8200

Superintendente Adjunto de Recursos Humanos (Oficial Principal de Cumplimiento)
Distrito Escolar de Sunnyvale
Apartado postal 3217
Sunnyvale, CA 94088-3217

ADMINISTRATION

Gudiel R. Crosthwaite, Ph.D.
Superintendent

BOARD OF EDUCATION

Peggy Shen Brewster
Board President

Isabel Jubes- Flamerich
Board vice President

Evelyn Castillo Profeta
Board Clerk

Michelle Maginot
Board Member

Bridget Watson
Board member



819 West Iowa Ave.
Sunnyvale, CA 94086
(408) 522-8200
www.sesd.org

(408) 522-8200

Superintendente Adjunto de Enseñanza y Aprendizaje
Distrito Escolar de Sunnyvale
Apartado postal 3217
Sunnyvale, CA 94088-3217
(408) 522-8200

Las quejas se investigarán y se enviará al denunciante un informe escrito con una Decisión dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este plazo podrá ampliarse mediante acuerdo escrito del denunciante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de conformidad con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El denunciante tiene derecho a apelar nuestra Decisión sobre quejas relacionadas con programas y actividades específicos sujetos a los UCP, las cuotas de alumnos y el LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE), mediante la presentación de una apelación escrita dentro de los 15 días posteriores a la recepción de nuestra Decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión.

Informamos a todos los denunciantes sobre los recursos del derecho civil, incluidos, entre otros, los mandamientos judiciales, las órdenes de restricción o.

Revisado en febrero de 2024

ADMINISTRATION

Gudiel R. Crosthwaite, Ph.D.
Superintendent

BOARD OF EDUCATION

Peggy Shen Brewster
Board President

Isabel Jubes- Flamerich
Board vice President

Evelyn Castillo Profeta
Board Clerk

Michelle Maginot
Board Member

Bridget Watson
Board member